

171
Herrerera y quelo que tubiere por su parte de mas
el Herrerero de la Guerra Española que se hizo
con sede contada; ha sido en la estatua paga de la
entrega m.^o Embaja y Herrerera, todas lo destina de
a la Causa que es en que ha sido de si o no
su Consecucion. Sin embargo de lo que se mar
dara pagar han de ser Cuatro legajos del Contador
de esta Super Intendencia por causa de la Mano q.^{ta}
Cuenta, por el que en otra forma se aviene con
Ciu.^o apor de los, de las de que sea de S. Pedro para
los efectos de su Caudales como el del S. Pedro de
nada y los demas que de su entran en esta Herrer
era de Nueva España han de ser Cuatro legajos
de Entradas de Armas del Refugio de S. Pedro. Lo qual
esta Confiamas las que de el S. Pedro. ^o habiend
do de Venganza a la de los S. Super Intendente =

En la ciudad de Lima a 2 dias del mes de Mayo en
el año de 1711 el Dia del mes de Mayo el
mill seiscientos ochenta y tres se fundaron a Concep